

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0986
Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Ausente:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE NUEVAMENTE

En atención a memorial que antecede, en el que nuevamente la parte demandante solicita darle celeridad al proceso, el Despacho le informa que su solicitud fue atendida y puesta en conocimiento mediante auto # 671 de fecha 25 de marzo de 2021 y notificada en estados # 051 del 26 de marzo del mismo año, sin que a la fecha exista alguna actuación pendiente por el juzgado, encontrándose pendiente la publicación del edicto emplazatorio, carga procesal a cargo de la demandante y para lo cual fue requerida, sin que hasta la fecha haya procedido a ello.

De otra parte, se ordena requerirá a la Fiscalía Grupo Identificación de Personas Desaparecidas y Unidad Especializada al igual que a la CIFIN, para que den respuesta a la solicitud de información requerida por el despacho.

Así mismo, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte solicitante, para que proceda a realizar la publicación del edicto emplazatorio ordenado en el auto admisorio de la demanda, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2019-00178

4903 - RV: Memorial de Celeridad

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 13:56

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (165 KB)

MEMORIAL DE CELERIDAD (2).pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123 📠 3227374131

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Daniela Castrillón <castrillondaniela03@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 13:08

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial de Celeridad

Cordial saludo,

adjunto como PDF un memorial de Celeridad del proceso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON RADICADO No. 760013110012-2021-00018-00.

Gracias por su atención.

Daniela castrillon alvarez
Abogada e Hija del señor Andreus castrillon Lozano

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL DE CELERIDAD PROCESAL

RADICADO: 760013110012-2021-00018-00

Cuya representación tengo acreditada, Yo, Daniela castrillón Álvarez con T.P 332.755, en el proceso ante el juzgado 12 de familia de oralidad de Cali, comparezco y como mejor procesa en derecho DIGO:

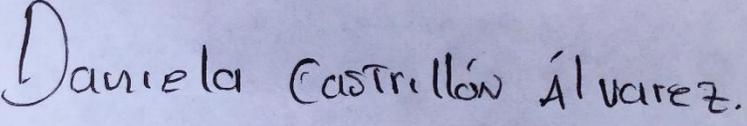
PRIMERO: El día 22 de enero del 2021, radique al juzgado que hoy me dirijo, 12 de familia de Cali-oralidad, Demanda en proceso de jurisdicción voluntaria- proceso de declaración de ausencia por desaparecimiento. 760013110012-2021-00018-00. El Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali el día 16 de febrero, dicho auto que admitió Demanda del proceso de declaración de ausencia por desaparecimiento de radicado No 760013110012-2021-00018-00.

SEGUNDO: Su primera actuación fue el día 18 de febrero del 2021 donde paso a notificar por EDICTO EMPLAZATORIO del señor Andreus Castrillón Lozano CC 16785059, para que procedan con la publicación y posteriormente allegar al Despacho, a su vez a las entidades bancarias en mención en la demanda de declaración de ausencia.

TERCERO: Desde dicho momento han transcurrido ya más de 3 mes, sin que por el Juzgado, se reciba algún tipo de notificación con relación a la respuesta por parte de las entidades mencionadas en el proceso en curso, a la fecha actual ya ha pasado el termino correspondiente para que se pronuncien a dicho proceso, pero según lo visto no lo han hecho, lo que me obliga al ver este estado de paralización de algunas entidades en darles a conocer mi inconformidad por medio de este memorial de celeridad, a fin de evitar más demoras como las que ya se están presentando y poder resolver pronto lo que se acontece.

Por lo expuesto procede y

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito continúen con el proceso como lo reza en el artículo 42 en la ley 1564 de 2012.



Daniela Castrillón Álvarez.

Daniela Castrillón Álvarez CC 1151957334 T.P 332.755